

¿FAMILIA O INSTITUCIÓN? LAS MEDIDAS DE COLOCACIÓN EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INFANTIL EN PORTUGAL

FAMILY OR RESIDENTIAL CARE? CHILDREN LOOKED AFTER AND ACCOMMODATED IN PORTUGAL

DELGADO, Paulo

Escola Superior de Educação do Instituto Politécnico do Porto

Dirección postal del autor: Escola Superior de Educação do Instituto Politécnico do Porto

Rua Dr. Roberto Frias, 602, 4200-465 - Porto Portugal

Fecha de finalización del trabajo: agosto de 2009

Fecha de recepción por la revista: septiembre de 2009

Fecha de aceptación: octubre de 2009

C.D.U.: 37.022

BIBLID [ISSN: 0214-0484. *Rev. Educ. Univ. Gr.* (2009). Vol. 22:1, págs. 67-81].

RESUMEN

Además del acogimiento familiar, el sistema de protección infantil incluye, en general, otras dos medidas de colocación, el acogimiento en instituciones y la adopción, que retiran a los menores de su ambiente y les colocan en otro medio de vida, proporcionándoles una casa y un contexto de vida alternativo. Este artículo analiza los detalles de cada una de ellas, compara los criterios de su selección y las finalidades de aplicación, describe su reciente evolución e se interroga por algunos de los desafíos que el presente y el futuro les señala.

Palabras clave:

Acogimiento Familiar; Acogimiento Institucional; Adopción; Protección Infantil

ABSTRACT

Besides foster care, the child care system also includes residential care and adoption where the child is taken from its environment and placed in a different home and an alternative life context. This article analyses each one of these options in detail, comparing criteria for selecting them, describing their recent evolution and considering the challenges they present now and in the near future.

Key words:

Foster Care; Residential Care; Adoption; Child Care.

SUMARIO

1. Acogimiento Familiar, Adopción y Acogimiento Institucional. Definición y ámbito de las medidas. 2. Perfil y finalidad de cada respuesta 3. Cambios y desafíos. Referencias bibliográficas.

1. ACOGIMIENTO FAMILIAR, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE LAS MEDIDAS

Las medidas de colocación concretizan una prevención secundaria o terciaria y componen un menú con soluciones variadas, que se deben de ajustar a las necesidades y características de cada caso (Zurita & Del Valle, 1996; Del Campo & Panchón, 2000; Kelly, 2000). En este sentido, ninguna de ellas es, en abstracto, mejor que las otras, constituyendo la mejor respuesta de acuerdo con el perfil de cada niño, su edad, la problemática que le rodea, el itinerario que efectuó dentro del sistema de protección, entre otros factores que deben ser cuidadosamente ponderados en la planificación de la respuesta, reservando los casos de emergencia o inexistencia de oferta de alguna de ellas (Delgado, 2003). En suma, son respuestas interdependientes, pero no intercambiables (Martins, 2006).

Una institución de acogimiento de menores será, en opinión de Mohedano y Ortega (1999), “una organización que opera según una idea o principios de finalidad fommtiva en el ámbito de un espacio físico, que se esfuerza por conseguir unas finalidades y objetivos en el tiempo con la ayuda de un aparato normativo, metodológico, material y, en ciertos casos, instrumental” (p. 54). Según el Department of Health (1998), la institución “es el lugar donde los menores viven y duermen” donde “los adultos que cuidan de los niños son contratados a tal fin pero tiene sus casas a donde regresan cuando termina su turno” (p. 7)

La adopción, por su parte, puede definirse genéricamente como -un proceso por el cual cesan los vínculos legales entre un menor y sus padres biológicos y una nueva relación legal es establecida con sus padres adoptivos” (Thomas e Pierson, 1995, p. 5).

Entre las varias definiciones de Acogimiento Familiar, optamos por la de Colton e Williams (1997), porque se basa en una perspectiva comparada de la medida, sustentada en un estudio sobre el acogimiento en 21 países, de los cinco continentes del mundo. Desde la perspectiva de estos autores, el Acogimiento Familiar es “el cuidado prestado en el hogar de los acogedores, como base temporal o permanente, a través de la mediación de una autoridad reconocida, por acogedores específicos, que pueden o no ser parientes de la persona acogida (definida de distinto modo en cada país), y que puede o no residir oficialmente con ellos” (p. 292).

Partiendo del supuesto de que todas las medidas tienen un lugar y un papel que cumplir en el sistema de protección, debe decirse que estudios como el de

McDonald, Allen, Westerfelt e Piliavin (1996), que analizaron los efectos del acogimiento a largo plazo, informan que los resultados positivos en los planos de educación, delincuencia, consumo de drogas, integración laboral, incorporación familiar, redes informales de apoyo, etc., son más frecuentes en los menores que estuvieran acogidos en familias que en aquellos otros que lo están en instituciones. O sea, siempre que fuera posible escoger entre ambas medidas, el niño debe ser preferentemente situado en el Acogimiento Familiar.

Para Sellick (1999), la Convención de Derechos del Niño parece sugerir en su art. 20° una jerarquía en las medidas de colocación, situando el Acogimiento Familiar antes del Acogimiento Institucional o de la Adopción. Corrick (1999) indica como ventajas del Acogimiento Familiar frente al Institucional el hecho de ser menos estigmatizante para los menores, no haber sufrido el impacto negativo de los escándalos públicos que revelaron situaciones de abuso en las instituciones y su menor coste económico.

Por su parte, Lowe e Murch (2002) analizaron los criterios de selección entre Adopción y Acogimiento Familiar prolongado en la definición del plan para el menor, concluyendo que los dos factores más importantes en la toma de decisiones se vinculan con la edad del niño y el nivel de contacto con la familia biológica. También concluyeron que el riesgo de concentrar muchas energías y recursos en adopción está en privilegiar “una pequeña porcentaje de menores en riesgo, en detrimento de otras, especialmente menores de mayor edad, para quien la Adopción tiene muchas menos hipótesis de ser considerada como un opción” (p. 148).

2. PERFIL Y FINALIDAD DE CADA RESPUESTA

Partiendo del presupuesto de que ni las “instituciones deben ser demonizadas, ni la familia sacralizada” (Amorós e Palacios, 2004, p. 56), ¿cómo se distinguen las medidas de colocación entre sí? Proponemos siete criterios para operar una distinción, que no excluyen, incluso, la posibilidad de enunciar otros principios orientadores de la diferenciación. Lejos de cualquier pretensión taxativa, la verdad es que estos siete criterios que pasamos a enunciar, en su conjunto, revelan claramente los trazos idiosincrásicos de las medidas: la duración temporal, el número de menores implicados, el espacio ecológico en que ocurre la colocación, el tipo de vínculo, la finalidad pretendida, el marco legal aplicable y el papel de los servicios sociales competentes.

TABLA I
CRITERIOS DISTINTIVOS DE LAS MEDIDAS DE COLOCACIÓN

<i>Crterios</i>	<i>Adopción</i>	<i>Acogimiento Familiar</i>	<i>Acogimiento Institucional</i>
<i>Duración Temporal</i>	Irreversible y definitiva*	Corta o larga duración	Corta o larga duración
<i>Número de menores implicados</i>	Un menor o una fratria	Entre 1 y 3 menores, y excepcionalmente alguno más	De una docena a varias centenas; y excepcionalmente menos de 10
<i>Espacio en que ocurre</i>	Familiar	Familiar	Institucional
<i>Tipo de vinculo</i>	Equivalente a la filiación*	Confiera la custodia del menor o la responsabilidad paternal	Confiera la custodia del menor o la responsabilidad paternal
<i>Finalidad</i>	Integración total e definitiva*	Acogimiento transitorio o permanente	Acogimiento transitorio o permanente
<i>Marco Legal</i>	Específico	Marco general del sistema de protección, con las posteriores especificaciones normativas	Marco general del sistema de protección, con las posteriores especificaciones normativas
<i>Papel de los Servicios Sociales</i>	Termina con la adopción	Termina con el cese de la medida	Termina con el cese de la medida

* Excluyendo las adopciones restringidas utilizadas en algunos sistemas legales europeos.

La adopción es definitiva. Una vez decretada, es irreversible, atribuyendo a los menores adoptados un papel y un estatuto idéntico al de un hijo biológico. Se excluyen de este marco las situaciones intermedias entre la adopción y la tutela, como sucede entre nosotros con la adopción restringida o en Francia con la adopción simple. Pero esta es una excepción y la regla es la integración total y definitiva en la familia adoptiva. Con una enorme ventaja en términos de beneficio para la infancia al combinar en la misma persona el desempeño de tres papeles distintos: el de padres, cuidadores en el día a día y responsables legales del menor (Scottish Executive, 2005).

Por el contrario, tanto el Acogimiento Familiar como el Institucional, ninguno es definitivo, es decir, ambos tienen una duración temporal mayor o menor, pero que se extingue, en último término, con la mayoría de edad o la autonomía del menor acogido. En ambos casos, el acogimiento puede producirse durante días, meses o años, o sea, puede ser de corta o larga duración, transitorio o permanente (de hecho o de derecho). El pequeño número de menores es un rasgo común a la Adopción y al Acogimiento Familiar. En la primera medida, la pareja adoptante (o persona a título individual) adopta a un menor, excepcionalmente una fratria o a más de un niño en fases cronológicas distintas. En el Acogimiento Familiar, el patrón más corriente es el de acoger a una o dos personas, y en casos menos comunes, un número superior que no pasa de los cuatro o cinco niños, variando

de un país a otro. Por último, el Acogimiento Institucional abarca, de manera general, a un mayor número de menores, que puede oscilar entre menos de una docena y varias centenas, de acuerdo a la tipología de la institución (unidades de emergencia, centros de acogimiento temporal, hogares, casas o apartamentos de transición para la autonomía, centros específicos para menores con determinadas problemáticas, etc.), siendo innegable que cada institución es por sí misma un caso propio, “un organismo vivo”, en la expresión de Alberto (2002, p. 242).

Una vez más, el espacio, medio o grupo en que ocurre, aproxima las medidas de Adopción y Acogimiento Familiar, En ambas, el menor adoptado o acogido vive en familia, con un pequeño número de personas, en la misma casa, en la intimidad del hogar, Cuando el acogimiento finaliza, los acogedores continúan viviendo en la misma casa, con sus hijos (Department of Health, 1998).

El Acogimiento Institucional remite a un espacio institucional, con una arquitectura y una organización específica del espacio (Foucault, 1975), y a un colectivo más o menos masificado, más o menos despersonalizado, que tece una relación distinta de la familiar. En la opinión de Panchón (1998), es un “medio artificial” (p. 190), que puede satisfacer las necesidades básicas del menor, proporcionarle seguridad, una alimentación adecuada, los cuidados médicos necesarios, un itinerario educativo, de manera parecida a lo que sucede en una familia; aunque difícilmente le proporcionará la relación emocional y afectiva que es propia de los lazos familiares.

No basta con el acompañamiento sistemático e individualizado, que el equipo técnico sea multidisciplinar y que la organización interna privilegie el reducido número de menores en unidades más pequeñas o la participación del niño en actividades de la comunidad (Alves, 2007, p.75), porque el ambiente familiar está hecho de complicidades, de un pasado común, de una aceptación innegociable, de una disponibilidad permanente, de la construcción de un espacio común, de tiempo libre, de la pereza, de proyectos de futuro para el resto de la vida, de olores, ruidos y sinsabores, de un espacio que se reinventa, de despertarse acompañado, de dormirse acompañado, de comer acompañado, o de todas las mismas actividades que se hacen en solitario tan sólo porque los otros (u otros) no pueden estar presentes, por motivos laborales u otras razones.

Como Alberto (2002) observa, con toda pertinencia, “cada institución es una casa de “mentira”, es una familia de “mentira”, para menores y adolescentes que continúan a sentir un profundo vacío de una casa “de verdad”, con una familia “de verdad”, como tienen los otros niños y niñas” (p. 242).

Para Bonfrenbrenner (1996), el Acogimiento Institucional no se distinguen de un hogar tan sólo al nivel del microsistema. “Al nivel del mesosistema, la institución queda mucho más aislada de los otros ambientes que el hogar, siendo menos probable que el menor tenga experiencia en otros medios. En términos de ecosistema, el personal y las prácticas de una institución son menos susceptibles a la influencia de la comunidad externa y menos adaptables a modificaciones e innovaciones que favorezcan la transición del menor a otros ambientes” (p.I 24). Y concluye señalando el riesgo de que, en el ámbito de las representaciones

culturales y de los valores subyacentes, al nivel del microsistema, la institucionalización se convierta en una señal de fracaso, o de debilidad, que puede acarrear un estigma o un rótulo indeseado.

La adopción es una fuente de poder paternal. A partir del momento en el que se decreta la sentencia judicial, los padres adoptivos son sus detentores, pudiendo ver limitado o inhibido su ejercicio tan sólo dentro del marco jurídico que se aplica al poder paternal de todos los padres. En el Acogimiento Familiar o en el Institucional, el ejercicio del poder paternal no le es atribuido a los acogedores y puede no ser atribuido, en parte o en su totalidad, a la institución de acogida; lo cual puede originar (particularmente en el caso del Acogimiento Familiar) una situación de menor certidumbre o seguridad jurídica, en relación a la continuidad de la colocación. El sentimiento de pertenencia no es compatible con la probabilidad de salida a corto plazo, la integración completa, sin ambigüedades, requiere una certeza de continuidad, como sucede en la adopción (Amarás, 1987).

Este último factor se relaciona, muy directamente, con la finalidad de la medida. En los dos tipos de acoliimiento, la finalidad puede ser garantizar una colocación transitoria, hasta asegurarse las condiciones necesarias para el regreso del menor a la casa o para su orientación hacia la adopción. Esta transitoriedad desaparece cuando se revela la imposibilidad de encaminar al menor hacia uno de esos dos destinos. Hablamos en este caso de acogimiento prolongado, o permanente, que cesa con la mayoría de edad o autonomía, anteriormente mencionadas. En la adopción, por su parte, el objetivo es la integración total y definitiva del menor en la familia adoptiva, excluyendo las situaciones excepcionales del tipo de la adopción restringida portuguesa, que origina el cese de los contactos con la familia biológica. Por el contrario, en el Acogimiento Familiar y en el Institucional, excluyendo las situaciones de ruptura o que perjudiquen el desarrollo del menor, el contacto se mantiene y debe ser encorajado, incluso en las situaciones en las que no se perspectiva el regreso al hogar.

A tenor de lo expuesto, la finalidad de las medidas puede orientarnos en la interpretación de la relación entre ellas. Desde luego, cabe decir que el Acogimiento Familiar o el Institucional pueden anteceder a la orientación hacia la adopción, cuando las circunstancias no permiten que el menor pase directamente de su contexto de vida a la familia adoptiva, como puede suceder en el caso de los bebés recién nacidos. También hay que señalar que en, en los pocos casos en los que fracasa la adopción, aquellos dos destinos pueden ser adecuados para el futuro del menor. El Acogimiento Institucional puede ser el destino de los menores que no se integran en las familias de acogida y, de un modo más evidente, por los ejemplos de otros sistemas de protección en el mundo, el Acogimiento Familiar puede y debe ser el destino de los diversos menores que viven en instituciones, conforme se establece en la Recomendación 1601 (2003) del Consejo de Europa. Se realza una vez más que ninguna de las medidas debe ser prioritaria, ni la Adopción. Todo depende de la situación concreta de cada menor, de las características y cualidades de la respuesta y de su conveniencia para el

desarrollo del menor en cuestión. Pero si es posible el regreso a su familia y si el menor no quiere, o es demasiado para ser acogida para una familia, atendiendo a sus problemas emocionales o de comportamiento, el Acogimiento Institucional es una exigencia (Sinclair & Gibbs, 1998; Sellick, Thoburn & Philpot, 2004). Una exigencia “legítima, cuando es de calidad” (Leandro, 2005, p. 17). La transición de menores hacia el Acogimiento Familiar, o su manutención, con los apoyos necesarios, en sus familias (Howe, 1995), permitirá seleccionar las instituciones y promover la calidad de la respuesta de las que se mantuvieron en funciones. Un menor número de menores acogidos por institución equivale a un desempeño más especializado y capaz.

El marco legal aplicable es igualmente distinto. La tendencia es la de atribuir al instituto de la adopción un conjunto de leyes específicas, y la de integrar, en la Ley general de protección, sin perjuicio de la legislación y de la regulación posterior, las normas relativas al Acogimiento Familiar y al Residencial. De aquí resulta una cuestión interesante que es la de averiguar la existencia de “puentes”, o de “puertas de paso” entre el Acogimiento Familiar y la Adopción, permitiendo (de hecho o de derecho) que los acogedores adopten a los menores acogidos, surgiendo soluciones muy dispares en los diferentes sistemas jurídicos. Nos parece claro que, si la estancia se prolonga durante varios años, y a lo largo de ese período el menor establece vínculos fuertes con sus acogedores, son estos quienes deben tener la prioridad de la adopción. Como afirman Colton e Williams (2006), los acogedores “exitosos por ofrecer al menor un hogar a lo largo del acogimiento, no deben ser penalizados por su éxito” (p.I 14).

Finalmente, una última palabra para la implicación de los Servicios Sociales competentes, que acompañan hasta el final la estancia de los menores en las instituciones y las familias, prestando apoyo informativo, financiero, material, formativo, entre otras áreas, en el desempeño del papel que el sistema de protección les atribuye al cumplimiento de sus responsabilidades relativas a las familias y los menores acogidos. En la adopción, el desarrollo cesa con la sentencia, en el momento en que el menor se integra, en definitiva, en la familia que adoptó.

3. CAMBIOS Y DESAFÍOS

Las medidas también evolucionan, a medida que se perfeccionan sus modelos de actuación. El colegio o el hogar, masificado, burocratizado, despersonalizado y aislado de la comunidad, sin personal cualificado y donde los menores se quedaban olvidados, desaparece gradualmente, y es substituido a partir de los años 70, en países como el Reino Unido, Holanda, Bélgica y Francia, de acuerdo con los datos presentados por Hill (2000), y un poco más tarde en los países del Sur de Europa, particularmente en España. Las grandes instituciones dan lugar a pequeñas unidades de diferentes tipologías, integradas en la comunidad, promotoras del contacto con la familia, con menos personal y más profesionalizado, con costes financieros menores, con menos menores pero de mayor edad, que

promueven la libertad, la autonomía y el contacto con las familias de los menores acogidos, respetando su pasado y su identidad (Thomas & Pierson, 1995). Capaces de asumir, en su modelo de trabajo, y en la expresión de Núñez (1999), una “atención educativa personalizada” (p. 67), que no será ajena al enorme descenso del número de menores acogidos en las instituciones de algunos países, como es el caso de Inglaterra y País de Gales (de 41.000 en 1971 a 7000 en 1996, de acuerdo con los datos presentados por el Department of Health, 1998, p. 8). No obstante, en buena parte de los sistemas de protección predomina el decrecimiento de sus potencialidades y el descrédito en sus resultados, conforme se expresa en el siguiente comentario: “como a los menores que intenta ayudar, [el Acogimiento Institucional] sitúa a la sociedad ante innumerables problemas, algunos de los cuales son muy espinosos” (*Ídem*, p. 6).

Fueron varios los estudios que apuntaron las deficiencias estructurales de funcionamiento de las instituciones de acogida de menores, incapaces de proporcionar la vinculación emocional necesaria a su desarrollo afectivo (*anachment* seguro). Los problemas de «hospitalidad» y la dimensión de las instituciones permitieron el abuso sexual, asociado a las fugas, el *bullying*, y a otro tipo de violencias, de acuerdo con los escándalos surgidos en diversos países en momentos distintos. Casos inaceptables y paradójales donde el problema que se pretendía resolver o atenuar se vio agravado y perpetuado con la intervención. Entre estos, refiérase los recogidos por Colton e Hellinckx (1993) o Amorós e Palacios (2004). Atherton, citado por Payne (2005), aplica la teoría sistémica a la vida de una institución de acogida, que tiende al control de los acontecimientos y a la autorregulación, en detrimento de la apuesta por el desarrollo de las capacidades individuales. Ruter (1981) concluyó que las estancias prolongadas en el contexto institucional son fuente de problemas de integración social y afectan al desarrollo de las funciones paternas.

Por otra parte, fueron también innumerables los investigadores sociales que procuraron subrayar, en sus trabajos, los aspectos positivos de la colocación institucional o sus principios, que deben orientar su transición desde un modelo asistencialista hacia un modelo educador. Es el caso de Panchón (1998), de Coelho y Neto (2007), de Dei Campo y Panchón (2000), de Zurita y Del Valle, (1996 e 2000), de Alberto (2002), en el trabajo ya anteriormente citado, o de Hill (2000), por señalar algunos ejemplos.

Para un funcionamiento institucional adecuado, Sinclair y Gibbs (1998) destacan la importancia del tamaño institucional, una vez que el acompañamiento individualizado y la relación de proximidad dependen de la acogida de un pequeño número de menores. O sea, la menor respuesta institucional es aquella que se aproxima a la realidad del Acogimiento Familiar. Alves (2007) desarrolló un estudio en Portugal que apunta en la misma dirección. Más allá del tamaño, Sinclair e Gibbs (1998) refieren la importancia de contar con unas reglas de gestión que sean claras y una filosofía de actuación que esté bien definida, donde todo el personal esté de acuerdo con los procedimientos de gestión. Panchón (1998) subraya que la separación temporal proporcionada por

la institución posibilita a la infancia distanciarse de tener una imagen más real y objetiva de la situación, permitiéndole, al mismo tiempo, “expresar y elaborar sus sentimientos, positivos y negativos, en un clima donde poder compartir sus problemas con los compañeros y con los adultos que le pueden escuchar y ayudar” (p.I 92).

En el Reino Unido, la tendencia que se verificó en los últimos años de reducción global del número de menores acogidos en instituciones y del número de menores por institución, aproximó esta medida al Acogimiento Familiar y al número medio de menores acogidos por familia, especialmente si contabilizamos los hijos de los acogedores (Department of Health, 1998). En lugar de discutir cuál de los acogimientos es mejor, será preferible encarar las medidas como un *continuo* de servicios, que tendrá en un extremo a la institucionalización de jóvenes delincuentes y en el otro las visitas domiciliarias de apoyo familiar, situándose a la vez el Acogimiento Institucional y el Acogimiento Familiar, en uno de los lados (*Ídem*).

Otros procuran trazar el perfil del menor para el cual la institucionalización ofrecerá respuestas más adecuadas, como Mohedano e Ortega (1999), a pesar de la contribución del estudio de Walker, Hill e Triseliotis (2002) al Acogimiento Familiar especializado, cuyos recursos reforzados pueden constituir una alternativa para la colocación de jóvenes delincuentes o con problemas de comportamiento.

La concepción de la Adopción también ha cambiado. La perspectiva tradicional de la adopción de bebés o menores de pequeña edad, saludables y de etnia blanca, por parejas con problemas de infertilidad, de mediana edad, desconocidos para el menor, envuelta del mayor secretismo para garantizar la seguridad y la construcción de una nueva identidad, ha sido repensada frente a las consecuencias que el secreto y el misterio pueden producir para el desarrollo emocional y comportamental. Con la mayoría de edad, el menor pasa a tener acceso a los registros que le permiten identificar a sus padres y su localización, si lo desea, y en ciertos sistemas jurídicos, como en el caso del Reino Unido o de los EEUU, se consagra la posibilidad de contactar con los padres biológicos, de modo a facilitar la integración en la familia adoptiva, aclarar el sentido de identidad y facilitar la decisión y el sufrimiento asociado a la prestación del consentimiento (Thomas ílt Pierson, 1995). Triseliotis (1998, a) concluye que “el contacto no amenaza la estabilidad de la estancia, siempre que la nueva familia concuerde con ello. Por el contrario, parece que el contacto ayuda a estabilizar lo establecido” (p. 20), siempre que no constituya una amenaza para la posición legal de los adoptantes (Hill, 1998) y tenga contornos claros y bien definidos (Logan, 1998, p. 261). Puede incluso ayudar a tomar decisiones sobre el consentimiento. Esta es la denominada “adopción abierta”, donde los padres biológicos conservan algún tipo de contacto e implicación en la vida de su hijo adoptado, en particular, a través del intercambio de mensajes escritos, contactos telefónicos o encuentros personales (Sellick *et al*, 2004; Scottish Executive, 2005; Triseliotis, 1998, b; Hit!, 1998).

El pasado no es un espacio en blanco, que le es expropiado a los menores, como si nunca hubiera existido. Debe ser respetado y preservado, con base en el interés superior del niño, por padres adoptados y técnicos de los equipos responsables, porque forma parte del patrimonio personal del menor y conseguir gestionarlo facilita la comunicación y disminuye el sentimiento discriminatorio de la diferencia, a pesar de las dificultades que presenta la organización de los contactos (Triseliotis, 1998, b). Lo cual abarca no sólo a los menores que no tienen memoria de su familia biológica, sino especialmente a aquellos que recuerdan a sus familiares, porque fueron adoptados a una edad más clavada (Neil & Howe, 2004; Howe, 1998). Subyacente al contacto se encuentra el principio de reconocimiento del menor como capaz de discernir y de conciliar el papel de los padres adoptivos con el de los padres biológicos (Fratter, 1998). Este es un desafío que cuestiona por lo menos dos mitos: “que el amor es un recurso finito que no puede ser distribuido más que por la familia, sin quedar disminuido o diluido”; y el mito de que es posible “transmitir a un menor informaciones sobre su familia biológica sin entrar, de forma visible o invisible, en relación con esa familia que durará para el resto de la vida” (Ryburn, 1998, p. 172).

Se admite, en el mismo sistema, el pago de subsidios a los adoptantes, frente a las problemáticas específicas, como en el caso de las deficiencias (Thomas & Pierson, 1995), lo que permite, o por lo menos facilita, la adopción por parte de las familias más desfavorecidas (Triseliotis, 1998, a). Se apuesta de un modo creciente en la formación de los candidatos a la adopción y en la constitución de grupos de ayuda y de discusión, en el periodo pre y post-adopción (Mascarenhas & Alareño, 2002). Los servicios de apoyo postadopción, precisamente, tratan de prestar una orientación especializada a los adoptantes, los menores adoptados o los padres biológicos implicados en el proceso (Amorós & Fuertes, 2000). Por otra parte, la adopción deja de estar exclusivamente asociada a problemas de fertilidad, constituyendo una adopción legítima para parejas con hijos y, de un modo creciente, un medio para que padrastros y madrastras puedan asegurarse un vínculo jurídico con los hijos de sus compañeros.

Aumenta el número de adopciones internacionales (e interculturales) efectuadas por los países más ricos, debido a la reducción del número de menores en situación de adoptabilidad, que explica por la permisividad de los propios apoyos sociales para que las madres solteras críen a sus hijos, así como por el desarrollo de la reproducción asistida. Alteraciones significativas motivadas, en parte, por la reducción del número de adopciones y por el consecuente aumento de la edad y de las problemáticas asociadas a los menores en situación de adoptabilidad (Palacios, 1998; Sellick *et al.*, 2004; Hill, 1998; Amorós & Fuertes, 2000). La adopción internacional fue objeto de una cuidadosa y astuta crítica desarrollada por Chou Browne, 2008, poniendo en evidencia, entre otras conclusiones, que de ella no resulta una reducción del número de menores institucionalizados en el país proveedor y que constituye, en sí mismo, una barrera o una demora en la implementación de las reformas del sistema de protección. Triseliotis (1998,

a) ya tenía alertado para las condiciones de extrema pobreza que están en la base de la adopción o venta de menores para la adopción.

Palacios (1998, p. 368) identificó un conjunto de factores de riesgo en el proceso de adopción, asociados a los candidatos a la adopción y al menor a adoptar. El riesgo de fracaso será mayor, en relación a los primeros, cuando sus expectativas son inadecuadas, cuando revelan poca capacidad de gestionar conflictos y tensiones, cuando manifiesta pocas expresiones de afecto y son poco comunicativos y cuando no disponen de apoyos sociales y profesionales. En lo que respecta a los menores destaca la edad elevada, una historia de institucionalización prolongada y con graves conflictos y la presencia de serios problemas de conducta. Sellick *et al* (2004) subrayan, a su vez, la tendencia al aumento de los divorcios en las parejas que adoptan y la posibilidad de que en estas familias se encuentre un número creciente de familias reconstituidas. Sellick (2007) subraya también la importancia del trabajo de los servicios de apoyo a las familias biológicas. antes y después de la adopción, creando grupos de ayuda, ofreciendo consejo o asegurándoles la representación legal, y compitiéndole, particularmente, prestar asistencia en la planificación de los contactos con el menor adoptado. Nuevos desafíos, en un mundo en permanente cambio, donde destaca la cuestión de la adopción por quienes viven en pareja de hecho, de diferente o del mismo sexo.

Nos corresponde ahora centrar nuestra atención en el Acogimiento Familiar, que se sustenta en el principio de que si el menor puede ver amenazado su desarrollo, será preferible encontrarle otra familia substituta, con quien comparta lazos de afectividad y privacidad. El Acogimiento Familiar no es una panacea, no mejor que otras medidas: es complejo, pero si fuera bien aplicado puede ser una buena medida. Como observan Amorós y Palacios (204, p. 57), “la familia no es buena por ser una familia, sin porque ofrece en su interior un tipo de relaciones estrechas, personalizadas y estables marcadas por el afecto, el compromiso y la atención continua”. La defensa del acogimiento familiar frente al residencial no se debe basar en el bajo coste, sino en los méritos, afirman Triseliotis, Sellick & Short (1995). Incluso porque el Acolhimento Familiar no es una opción de bajo coste, si entramos en la línea de cálculo con los costes “encubiertos” de la divulgación, selección, formación y acompañamiento, que envuelven recursos humanos y materiales, por no referir los servicios médicos especializados.

Segundo Kelly (2000, pp. 19-20), el acogimiento familiar asienta en la creencia en un conjunto de valores entre los que se incluye la experiencia única de una vida en familia, el mantenimiento de la relación con la familia biológica, la relación con los padres biológicos, el vínculo entre la familia de acogida y los servicios sociales, el acompañamiento y la supervisión de la entidad responsable, y el reconocimiento de contribución profesional de las familias de acogida a una comunidad, a través de varios esquemas remunerados. “Son los valores de ‘apertura’, de ‘vínculo’, de ‘participación’ así como de creer en el amor y en la vida familiar los que asociamos a las familias de acogida, y los que propor-

cionan una guía general para buscar la selección de potenciales acogedores”. Colton (1988), citado por el mismo autor (p. 26), descubrió que el acogimiento familiar se encuentra más bien centrado en el menor en cuatro áreas:

- La gestión de los acontecimientos diarios;
- La implicación en las actividades de la comunidad;
- La disponibilidad de las comodidades físicas;
- Las técnicas usadas por la familia de acogida y el equipo para asegurar el control del menor.

Cada situación de acogida constituye un caso singular, irrepetible e imprevisible en cuanto sus resultados (Berridge, 1997; Bullock, 1999; Schofield, Beek, Sargent & Thoburn, 2000; Sinclair, Wilson & Gibbs, 2005). La edad y las características del menor, los malos tratos sufridos —en cuanto a su tipo, duración y gravedad—, la anterior experiencia de acogida familiar o residencial, la reacción inicial y la postura de la familia biológica, sus expectativas relativas al acogimiento y el regreso del menor, el tipo de *attachment* con los padres, otros adultos o acogedores previos, el cuidado en la preparación y la selección de los acogedores, el acompañamiento que presta el equipo, o el perfil de los acogedores, hasta su formación, su capacidad socioeconómica, la existencia de otros menores en el hogar, la forma como encaran el futuro del menor acogido, etc. son algunas de las innumerables variables de las que depende no sólo el desarrollo de la colocación, sino también la forma en la que finaliza y las consecuencias que acarrea para el desarrollo del menor, y de las familias implicadas.

En este puzzle complejo y sujeto a mudanzas, descrito entre otros por Berridge (1999), Neil y Howe (2004) refieren dos condiciones que, no siendo por sí solas suficientes, pueden ayudar a obtener resultados positivos: la compatibilidad entre el menor y los acogedores y conseguir gestionar los factores provenientes del espacio exterior que concurren con el acogimiento, “lo que incluye la relación con la familia biológica pero también la respuesta de la escuela, los trabajadores sociales y los propios miembros de la familia de acogida” (p. 175).

A medida que el acogimiento institucional decreció; en países como Reino Unido, fue aumentando el número de menores con un elevado grado de dificultades emocionales y comportamentales, resultantes y compuestas por un *background* familiar de gran pobreza, desestructurado, integrado en minorías étnicas, de una creciente dependencia del consumo de drogas, con frecuencia monoparental y con otros menores acogidos. A este escenario se añaden las dificultades de aprendizaje, los atrasos en el desarrollo y el abandono y exclusión escolar, adversidades que vuelven más difíciles de encontrar familias dispuestas a acogerlos y capaces de ello (Sellick *et al.*, 2004; Triseliotis, Borland & Hill, 2000).

En España, Del Burgo (2000) y Amorós y Palacios (2004) trazan un escenario semejante. Frente a la complejidad de estos desafíos, los acogedores no pueden ser encarados como meros agentes, a disposición de las necesidades de los Servicios Sociales, sino como socios con una voz e intervención activa en

la planificación y en los procedimientos de la medida (Bullock, 1999; Amorós & Palacios, 2004). La formación inicial, el vínculo/supervisión a los acogedores o peritos, los grupos de apoyo o de autoayuda, los ciclos de formación continua y las jornadas de estudio contribuyen al desarrollo de un saber específico y de una identidad común, particularmente cuando implican una concepción, ejecución y evaluación de los acogedores, más capaces y expertos. eventualmente ya retirados. Es el modelo de soporte mutuo, al que se refieren Triseliotis *et al.* (1995), que potencia en la formación el saber práctico, el compartir experiencias y la ayuda en los momentos críticos y la reducción de la soledad.

En la óptica de Lowe (1999), es necesario “maximizar las oportunidades de aprendizaje con imaginación” (p. 163), lo que pasa también por los estudios al nivel de la graduación y/o post-graduación o por la dinamización de asociaciones de acogedores que los representan ante la Administración Pública o entidades decisorias. Triseliotis *et al.* (2000) alertan de la necesidad de un aprendizaje continuo frente a las constantes modificaciones en la naturaleza de la acogida, particularmente en lo que respecta a las necesidades de los menores, las condiciones sociales y el marco legal.

Son innumerables los retos o desafíos que se presentan al Acogimiento Familiar, en el presente inmediato y el futuro. Es nuestra convicción que la investigación en este campo pueda contribuir a la reflexión y discusión efectivamente compartida sobre cuál debe ser el papel y la expresión de la medida en el sistema y para la identificación de modelos de buenas prácticas que orienten su aplicación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberto (2002). “Como pássaros em gaiolas”? Reflexões em torno da institucionalização de menores em risco. In C. Machado & R. Gonalves (Coords.), *Violência e Vítimas de Crimes* (vol. 2, pp. 223-244). Coimbra: Quarteto.
- Alves, S. (2007). *Filhos da madrugada. Percursos adolescentes em Lares de Infância e Juventude*. Lisboa: Universidade Técnica de Lisboa / Instituto Superior de Ciências Sociais e Políticas.
- Amorós, P. & Fuertes, J. (2000). La adopción hoy. In P. Amorós & P. Ayerbe (Edts), *Intervención educativa en inadaptación social* (pp. 167-196). Madrid: Editorial Síntesis.
- Amorós, P. & Palacios, J. (2004). *Acogimiento Familiar*. Madrid: Alianza.
- Amorós, P. (1987). *La Adopción y el Acogimiento Familiar*. Madrid: Narcea.
- Berridge, D. (1997). *Foster Care: a research review*. Norwich: The Stationery Office.
- Berridge, D. (1999). Work with Fostered Children and their Families. In M. Hill (Edit.), *Effective ways of working with children and their families* (pp. 240-255). London: Jessica Kingsley Publishers.
- Bronfenbrenner, U. (1996). *A ecologia do desenvolvimento humano: experimentos naturais e planejados*. Porto Alegre: Artes Médicas.
- Bullock, R. (1999). The implications of recent child care research findings for Foster Care. In M. Hill (Edit.), *Signpost in fostering. Policy, practice and research issues* (pp. 353-359). London: BAAF.

- Chou, S. & Browne, K. (2008). The relationship between institucional care and the international adoption of children in Europe. *Adoption & Fostering*, vol. 32, n.º I, 40-48. Coelho, A. & Neto, M. (2007). Retirada de crianças nas situações urgentes. *Revista Infância e Juventude*, n.º 3, 9-24.
- Colton, M. & Hellinckx, W. (1993). *Child care in the EC*. Aldershot: Arena.
- Colton, M. & Williams, M. (2006). *Global perspectives on Foster Family Care*. Dorset: Russell House Publishing.
- Corrick, H. (1999). The professionalisation of Foster Care. In A. Wheal (Edt), *Companion to Foster Care* (pp.57-63). Lyme Regis: Russell House Publishing.
- Del Burgo, M. (2000). *La Adopción*. Madrid: Acento.
- Del Campo, J. & Panchón, C. (2000). La intervención socioeducativa en un contexto institucional. In P. Amorós & P. Ayerbe (Edts), *Intervención educativa en adaptación social* (pp. 197-226). Madrid: Editorial Síntesis.
- Delgado, P. (2003). Identidade e mudança: princípios, funções e dilemas do Acolhimento Familiar. *Revista Infância e Juventude*, n.º 3, 9-46.
- Department of Health (1998). *Caring for children away from home*. West Sussex: John Wiley & Sons.
- Foucault, M. (1975). *Vigiar e Punir*. Petrópolis: Editora Vozes.
- Fratter, J. (1998). How adoptive parents feel about with birth parents after adoption. In M. Hill & M. Shaw (Edts), *Signposts in Adoption. Policy, practice and research issues* (pp. 145-161). London: BAAF.
- Hill, M. (1998). Concepts of parenthood and their application to adoption. In M. Hill & M. Shaw (Edts), *Signposts in Adoption. Policy, practice and research issues* (pp. 30-44). London: BAAF.
- Hill, M. (2000). The residential child care context. In M. Chakrabarti & M. Hill (Edts), *Residential child care* (pp. 9-30). London: Jessica Kingsley Publishers.
- Howe, D. (1995). *Attachment Theory for Social Work Practice*. London: Macmillan Press.
- Howe, D. (1998). Adoption and attachment. In M. Hill & Shaw (Edts), *Signposts in Adoption. Policy, practice and research issues* (pp. 109-123). London: BAAF.
- Kelly, G. (2000). The survival of long-term foster care. In G. Kelly & R. Gilligan (Edts.), *Issues in Foster Care* (pp. 12-39). London: Jessica Kingsley Publishers.
- Leandro, A. (2005). Os Direitos das crianças nas instituições. *Revista Infância e Juventude*, n.º 3, 15-24.
- Logan, J. (1998). The agenda for post-adoption services. In M. Hill & M. Shaw (Edts), *Signposts in Adoption. Policy, practice and research issues* (pp. 259-263). London: BAAF.
- Lowe, K. (1999). Training for Foster Carers. In A. Wheal (Edt), *Companion to Foster Care* (pp.156-165). Lyme Regis: Russell House Publishing.
- Lowe, N. & Murch, M. (2002). *The plan for the child. Adoption or long-term fostering*. London: BAA F.
- Martins, P. (2006). A qualidade dos serviços de protecção às crianças e jovens — as respostas institucionais. *Revista Infância e Juventude*, n.º 3, 103-114.
- Mascarenhas, M. & Alarcão, M. (2002). Famílias adoptivas e processo de adopção. In C. Machado & R. Gonçalves (Coords.), *Violência e Vítimas de Crimes* (vol. 2, pp. 245-287). Coimbra: Quarteto.
- McDonald, T., Allen, R., Westerfelt, A. & Piliavin, I. (1996). *Assessing the Long-Term Effects of Foster Care*. Washington, DC: CWLA Press.
- Mohedano, J. & Ortega, J. (1999). Modelos institucionales. In J. Ortega (Coord.), *Pedagogía Social Especializada* (pp. 52-61). Barcelona: Ariel.

- Neil, E. e Howe, D. (2004). *Contact in Adoption and permanent Foster Care*. London: BAAF.
- Núñez, V. (1999). Modelos integrados. Modelos integrados o articulados? In J. Ortega (Coord.), *Pedagogía Social Especializada* (pp. 62-70). Barcelona: Ariel.
- Palacios, J. (1998). Familias adoptivas. In M. Rodrigo & J. Palacios (Coord.), *Familia y desarrollo humano* (pp.353-372). Madrid: Alianza Editorial
- Panchón, C. (1998). *Manual de Pedagogía de la Inadaptación Social*. Barcelona: Dulac.
- Payne, M. (2005). *Modern Social Work Theory*. New York: Palgrave.
- Rutter, M. (1981). *Maternal Deprivation Reassessed*. Harmondsworth: Penguin.
- Ryburn, M. (1998). Openness in adoption. In M. Hill & M. Shaw (Edts), *Signposts in Adoption practice and research issues* (pp. 162-172). London: BAAF.
- Schofield, G., Beek, M., Sargent, K. & Thobum, J. (2000). *Growing up in foster care*. London: BAAF.
- Sellick, C. (1999). The International perspective of Foster Care. In A. Wheal (Edt), *Companion to Foster Care* (pp. 42-48). Lyme Regis: Russell House Publishing.
- Sellick, C. (2007). An examination of Adoption support services for birth relatives and for post-adoption contact in England and Wales. *Adoption & Fostering*, vol. 31, n. 4, 17-26.
- Sellick, C., Thobum, J. & Philpot, T. (2004). *What works in adoption and foster care?* Ilford: Barnardo's.
- Sinclair, I. & Gibbs, I. (1998). *Children's Homes. A study in Diversity*. Chichester: John Wiley & Sons.
- Sinclair, I., Wilson, K. & Gibbs, I. (2005). *Foster Placements. Why they succeed and why they London: Jessica Kingsley Publishers*.
- Thomas, M. & Pierson, J. (1995). *Dictionary of Social Work*. London: Collins Educational.
- Triseliotis, J.; Sellick, C. & Short, R. (1995). *Foster Care Theory and practice*. London: Batsford.
- Triseliotis, J. (1998, a). Perceptions of permanence. In M. Hitt & M. Shaw (Edts), *Signposts in Adoption. Policy, practice and research issues* (pp. 11-29). London: BAAF.
- Triseliotis, J. (1998, b). Adoption — evolution or revolution? In M. Hill & M. Shaw (Edts), *Signposts in Adoption. Policy, practice and research issues* (pp. 56-70). London: BAAF.
- Triseliotis, J., Borland, & Hill, M. (2000). *Delivering Foster Care*. London: BAAF.
- Walker, M.; Hill, M. & Triseliotis, J. (2002). *Testing the limits of Foster Care. Fostering as an alternative accommodation*. London: BAAF.
- Zurita, J. & Del Valle, F. (1996). Recursos residenciales para menores. In J. Paul & M. Arruabarrena, *Manual de protección infantil* (pp. 393-445). Barcelona: Masson.
- Internet
- Scottish Executive (2005). *Adoption. Better choices for our children* Janeiro de 2008. em <http://www.scotland.gov.uk/Publications/2005/1>. Consultado em 9 de D6/27140607/06107.